

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 50334

Ref. Expediente N° SD2025/0004032

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 21 de enero de 2025, AYRE DISEÑOS S.A.S., presentó la solicitud de registro de la Marca **AYRÉ BY JOSELINA SORZA** (Mixta), para distinguir servicios comprendidos en la clase 40 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante Oficio No. de 27 de julio de 2025, se requirió a AYRE DISEÑOS S.A.S. para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud, en particular eligiera una etiqueta de las múltiples aportadas, suprimiera las etiquetas que no constituyen el signo a registrar y excluyera de la casilla de reivindicación de colores aquellas referencias que no coinciden con las que se visualizan en la etiqueta aportada.

TERCERO: Que, de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina “...*si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.*”

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que AYRE DISEÑOS S.A.S., **no** dio respuesta al requerimiento en mención, dentro del término establecido para ello, motivo por el cual se hace necesario dar aplicación a lo previsto en el inciso tercero del artículo 144 de la Decisión 486, declarando el abandono de la solicitud.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a AYRE DISEÑOS S.A.S., solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase
Dado en Bogotá D.C., el 28 de julio de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0004032



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS